



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL
DÍA 5 DE ENERO DE 2016**

SR. PRESIDENTE:

D. HUGO PALOMARES BELTRÁN

SRES./AS. TENIENTES DE ALCALDE:

D^a. NOEMÍ PALOMARES GORDILLO
D. RAÚL SÁNCHEZ SÁNCHEZ

NO ASISTEN:

D. JESÚS SÁNCHEZ CASTRO
D^a. SIBERIA JIMÉNEZ BENÍTEZ

SECRETARIO:

D. FRANCISCO JAVIER MOLDES GONZÁLEZ

En la Villa de Bornos (Cádiz), siendo las 09:40 horas del día cinco de enero de dos mil dieciséis, en el Despacho del Alcalde, se reúnen en primera convocatoria, los ediles arriba relacionados, con las ausencias que se indican y que han sido excusadas, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Hugo Palomares Beltrán, asistido por el Secretario accidental D. Francisco Javier Moldes González, que da fe.

Una vez comprobada la existencia del quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, procediéndose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día.

1º. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El Sr. Presidente pregunta si alguno de los presentes tiene que formular alguna observación al acta de la última sesión, correspondiente a la ordinaria del día 22 de diciembre de 2015. Sometida a votación la aprobación del acta, resultó aprobada por unanimidad.

2º. CORRECCIÓN DE ERRORES ACUERDO JGL 17-11-2015, PUNTO 3º

Advertidos errores en la parte dispositiva del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 17-11-2015, punto 3º, mediante el que se nominaban calles de la Urbanización Cantarranas.

Los errores se encuentran en los datos de los límites de algunas de las calles nominadas.

Considerando que se ha verificado la realidad de los errores mencionados y que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar, de oficio o a petición de los interesados, los errores materiales, aritméticos o de hecho que padezcan sus actos.

Vistos los antecedentes mencionados y el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

En el acta de la sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el 17 de noviembre de 2015, punto 3º, DONDE DICE:



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

- *"...Estado Plurinacional de Bolivia: Limita al norte con zona verde; al sur con residencial 6; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares.*
- *República del Paraguay: Limita al norte con residencial 6; al sur con residencial Ayuntamiento 8; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares.*
- *República Oriental del Uruguay: Limita al norte con residencial y; al sur con residencial 9; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares. "*

DEBE DECIR:

- *"...Estado Plurinacional de Bolivia: Limita al norte con zona verde; al sur con residencial 9; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares.*
- *República del Paraguay: Limita al norte con residencial 9; al sur con residencial Ayuntamiento 8; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares.*
- *República Oriental del Uruguay: Limita al norte con residencial 7; al sur con residencial 6; al este con calle República de Chile; y al oeste con Cordel de los Pilares. "*

3º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA EL TALLER DE EMPLEO "CARNAVAL"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Taller de Empleo "Carnaval" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- *Denominación del proyecto: Taller de Empleo "Carnaval".*
- *Módulos Formativos: Tres: Decoración de carrozas, Diseño y elaboración de vestuario teatral y Animación sociocultural.*
- *Fecha de Inicio prevista: 01-07-2016.*
- *Duración: 12 meses.*
- *Número de alumnos/as: 30 alumnos/as, mayores de 25 años (10 alumnos/as por módulo).*
- *Presupuesto: 561.837,79 €.*
- *Subvención a solicitar: 561.837,79 €.*
- *Aportación Municipal: 0,00 €.*

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y solicitar a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio la subvención indicada, facultando al Sr. Alcalde para formalizar la correspondiente solicitud.



4º. SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO PARA LA ESCUELA TALLER "CASA PALACIO DE LOS RIBERA"

Vista la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

Conocido el proyecto de Escuela Taller "Castillo Palacio de los Ribera" propuesto por la Alcaldía, con el siguiente contenido:

- *Denominación del proyecto: Escuela Taller "Casa Palacio de los Ribera".*
- *Módulos Formativos: Tres: Animación sociocultural, Dinamización Servicios Información y Atención Ciudadana y Jardinería.*
- *Fecha de Inicio prevista: 01-07-2016.*
- *Duración: 24 meses.*
- *Número de alumnos/as: 30 alumnos/as, menores de 25 años (10 alumnos/as por módulo).*
- *Presupuesto: 934.659,00 €.*
- *Subvención a solicitar: 934.659,00 €.*
- *Aportación Municipal: 0,00 €.*

PRIMERO: Acogerse a los beneficios regulados a través de la Orden de 5 de diciembre de 2006, por la que se regulan los programas de Escuela Taller, Casas de Oficio, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas públicas a dichos programas.

SEGUNDO: Aprobar el proyecto propuesto por la Alcaldía y encomendar al Instituto de Empleo y Desarrollo Socioeconómico y Tecnológico (IEDT) de la Diputación Provincial de Cádiz, que tramite la solicitud de subvención ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

TERCERO: A los efectos de puesta en funcionamiento del proyecto, ceder al IEDT el uso de las instalaciones del edificio de propiedad municipal denominado "Casa Palacio de los Ribera", situado en la Plaza Alcalde José González nº 2.

5º. URGENCIAS

5.1 D. MANUEL SÁNCHEZ CAZALLA. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D. Manuel Sánchez Cazalla, con DNI 31612693K.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.



Ayuntamiento de Bornos (Cádiz)

Secretaría

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D. Manuel Sánchez Cazalla, con DNI 31612693K.

5.1 D^a. LUISA DELGADO MORATO. SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL MEDIANTE CONTRATACIÓN LABORAL

Visto el expediente de solicitud de ayuda de carácter ocasional y puntual formulado por D^a. Luisa Delgado Morato, con DNI 75858262F.

Resultando que la ayuda solicitada consiste en ayuda social mediante contratación laboral.

Considerando el informe emitido por la Trabajadora Social quien, tras la comprobación de la situación social y económica, ha determinado que la persona solicitante reúne los requisitos establecidos en la Ordenanza reguladora de Ayudas Económicas Municipales para la Atención de Necesidades Sociales.

Considerado el informe favorable de la Intervención.

Considerando que la Junta de Gobierno Local es competente para la resolución de este asunto por delegación expresa de la Alcaldía, de conformidad con el Decreto núm. 687/2015, de 26 de junio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, ACUERDA:

Conceder la ayuda social de carácter ocasional y puntual mediante contratación laboral de 5 días, solicitada por D^a. Luisa Delgado Morato, con DNI 75858262F.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada la sesión, siendo las 10:15 de todo lo cual se levanta la presente acta, de la que yo, el Secretario, doy fe.

**Vº. Bº.
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,